fna AHORRO	**FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL**	**GSO-GD-FO-026**
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	REFERENCIA - ACUERDO No. 042 DE 2002 AGN	**VERSIÓN: 0**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

OFICINA PRODUCTORA: GERENCIA DE SERVICIOS DE T.I. E INFRAESTRUCTURA

OBJETO: ENTREGA DOCUMENTOS A GERENCIA DE CONTRATOS

Nº DE ORDEN	CÓDIGOS			NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE O ASUNTOS	FECHAS EXTREMAS (dd-mm-aaaa)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				NÚMERO DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA	OBSERVACIONES
	CODIGO OFICINA	SERIE	SUBSERIE		INICIAL	FINAL	CAJA	CARPETA	TOMO	OTRO				
1	**1501**	**13**	**03**	Contrato No. 145-2023 S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S - Soportes Informe Seguimiento para pagos No 1 factura No SSS-4.315 enero 2024 orden de pago No 5300564827.	29-ene-24	06-feb-24					44			Se remite por correo electronico a Francy Nelly Lara Garcia y a Contratación

Elaborado por: JARIETH ASTRID RIVERA GARZÓN
Cargo: PROFESIONAL 06
Firma:
Lugar: Bogotá **Fecha:** 19 FEBRERO 2024

Entregado por: JARIETH ASTRID RIVERA GARZÓN
Cargo: PROFESIONAL 06
Firma:
Lugar: Bogotá **Fecha:** 19 FEBRERO 2024

Recibido por
Cargo :
Firma
Lugar **Fecha:**

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y DE EVALUACION CONTRACTUAL PARA APROBACION DE PAGOS	**GLC-CONT-FO-016**
	PROCESO CONTRATACION	**Versión 1**

INFORME No 1 **FACTURA No**

No. DE ACEPTACIÓN: 1000048052

FECHA		
29	01	2024
dd	mm	aaaa

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO No 145 (Número de Contrato) **DE** 2023 (Año de suscripción) **TIPO DE CONTRATO** Prestación Servicios (Prestación de servicios, interventoria, consultoría, Convenio)

ORDENADOR DEL GASTO SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN (Nombre del ordenador del Gasto) SECRETARIA GENERAL (Cargo del ordenador del Gasto)

CONTRATISTA S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S (Escriba el nombre o razón social del contratista)

TIPO DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN: **INDIVIDUAL** [X] **COLEGIADA** []

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR AURA ELISA GUERRERO MORENO (Escriba nombre del supervisor o interventor del contrato) (Escriba nombre del supervisor o interventor del contrato)

APOYO SUPERVISIÓN LUIS ROSENDO HERRERA OSPINA (Nombre de la persona delegada para apoyar la supervisión del contrato) (Nombre de la persona delegada para apoyar la supervisión del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la renovación, suscripción, soporte y mantenimiento Redhat Enterprise Linux For Virtual Datacenters With Smart Management Premium para dos (2) nodos físicos.

DEPENDENCIA EJECUCIÓN CONTRATO VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (GERENCIA DE SERVICIOS DE T.I. E INFRAESTRUCTURA) (Indique el nombre de la dependencia responsable del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1 mes (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 1 (Día) **DE** diciembre (Mes) **DE** 2023 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 31 (Día) **DE** diciembre (Mes) **DE** 2023 (Año)

REGISTRO PRESUPUESTAL No. **5400001577**

VALOR DEL CONTRATO

SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($78.630.716) incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

(Indique en este espacio el valor del contrato en letras)

PRÓRROGAS	
No.	**PLAZO**

ADICIONES		
No.	**VALOR**	**RP**

SUSPENSIONES		
No	**DESDE**	**HASTA**

2. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Valor Inicial del Contrato	$ 78,630,716	**100.00%**
Adiciones		**0.00%**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 78,630,716**	**100.00%**
Valor ejecutado antes del presente pago		**0.00%**
Valor del pago aprobado con el presente informe	$ 78,630,716	**100.00%**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 78,630,716**	**100.00%**
Porcentaje de ejecución presupuestal programado a la fecha		**100.00%**
DIFERENCIA EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO		**0.00%**

OBSERVACIONES

Cuenta 1: Pago1 de 1 por renovación, suscripción, soporte y mantenimiento Redhat Enterprise Linux For Virtual Datacenters With Smart Management Premium para dos (2) nodos físicos. 1

(En caso de presentarse diferencias en la ejecución presupuestal del contrato, indique brevemente la justificación de las mismas)

3. DESCRIPCION ACTIVIDADES

Porcentaje de ejecución de actividades proyectado a la fecha	**100%**
Porcentaje de ejecución de actividades realizado a la fecha	**100.00%**
DIFERENCIA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	**0.00%**

**Nota: Esta información es diligenciada unicamente para Desarrollos o mantenimientos de Aplicaciones Tecnológicas*

*La fase de ejecución corresponde a desarrollo de Software de propiedad del FNA — **SI** [] **NO** [X]

*Si corresponde a Software del FNA marque la fase correspondiente — **Investigación** [] **Desarrollo** []

OBSERVACIONES

Servicio prestado en Bogotá

(En caso de presentarse diferencias en el porcentaje de ejecución de actividades del contrato, indique brevemente la justificación de las mismas)

4. CONCEPTO SUPERVISOR O INTERVENTOR

El informe de gestión del contratista cumple con los tiempos establecidos para su entrega, así como con los requisitos establecidos para el pago de la factura acorde a la prefactura presentada por un valor total de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($78.630.716) incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar y por lo tanto, el contratista radicara preforma por dicho valor para ejecutar el procedimiento correspondiente, con el fin de realizar la cancelación de la misma.

• Con base en la verificación de la prestación de los servicios dentro del Contrato en mención, el Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos para el pago de la factura y, por lo tanto, se recomienda realizar el procedimiento correspondiente con el fin de realizar la cancelación de esta.

5. EVALUACIÓN CONTRATISTA (Escala de 0 - 5)

EVALUACION PARCIAL	
Cumplimiento del contrato	**4**
Plazos	**4**
Aspectos administrativos	**4**

6. CERTIFICACIÓN PARA PAGO

LA SUSCRITA GERENCIA DE SERVICIOS DE T.I. E INFRAESTRUCTURA, EN SU CONDICIÓN DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 145 de 2023

CERTIFICA:

Que S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, identificado con NIT. No. 830-120-215-2, entregó un informe de las actividades desarrolladas en el período relacionado, dando de esta manera cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato No. 145 de fecha 21 de noviembre de 2023.

ANEXOS PRESENTE INFORME

ANEXO		No FOLIOS	DESCRIPCION
Certifiicado pago Seguridad Social	X	**PDF**	**Certificado C.C. , T.P. Y JCC**
Actas	X	**PDF**	**N/A**
Anexo Técnico	X	**PDF**	**Informe de Supervisión Informe de Gestión Carta Activación Suscripción**
OTROS	X	**PDF**	**Prefactura Certificación Bancaria RUT Autorización Numeración Dian Circular 042-2012 Anexo de Condiciones Acta de Inicio**

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en el mismo en Bogotá D.C., a los

Veintinueve (día en letras) **(29)** (día en números) días del mes de **enero** (mes en letras) de **2024** (Año)

AURA ELISA GUERRERO MORENO
Gerente Servicios de TI e Infraestructura
Supervisor CTO 145-2023

LUIS ROSENDO HERRERA OSPINA
Apoyo a la Supervisión CTO 145-2023

Estadística de datos	Cantidad
Registros transferidos	5

Cl.doc. : RE (Factura bruto) Documento normal

Reg.prelim.por	NTUIRAN	Contab.por	MRINCONZ		
Nº doc.	5100000194	Sociedad	1000	Ejercicio	2024
Fe.docum.	29.01.2024	Fecha contab.	31.01.2024	Período	01
Calc.impuestos	☑				
Referen.	315				
Moneda doc.	COP				
Txt.cab.doc.	02-2303-202401303036656				

Pos	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Asignación	II	Importe
1	31	1002034573	S3 SIMPLE SMART SPEE		W0	73,796,579-
2	86	2511950101	CXP PROVED EM/RF		W0	78,630,716
3	50	2519051101	SERVICIO 3.5%			2,312,668-
4	50	2519053801	RTE IVA TARIFA GENER			1,883,173-
5	50	2519054408	SERVICIOS 304 BOGOTA			638,296-

S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS | **CR 49A # 86-40 BARRIO PATRIA BOGOTÁ**

NIT. 830120215-2 | **6510051**

aseguramientodelingreso@s3.com | **WWW.S3.COM.CO**

Más tecnología
Más humanidad

Factura Electrónica de venta No.:	SSS-4.315
Fecha de Facturación:	29/01/2024
Fecha de Vencimiento:	13/02/2024
Hora:	12:57:28 p.m.
Periodo Facturado:	Enero

Señor (a):

FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT./C.C.: 899999284-4

Teléfonos:

Email: Jarieth Astrid Rivera Garzon Jriverag@fna.gov.co

CR 64 11 83 Puente Aranda
BOGOTÁ
COLOMBIA

Subtotal:	$	66.076.232,00
IVA:	$	12.554.484,08
Rte. IVA:	$	0,00
Rte. ICA:	$	0,00
Rte. Fuente:	$	0,00
Ajuste al peso:	-$	0,08
Anticipo:	$	0,00
TOTAL A PAGAR:	**$**	**78.630.716,00**

Código	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Total
S230888	MESA DE SERVICIO	2	$ 33.038.116,00	$ 66.076.232,00
	Contratar la renovación, suscripción, soporte y mantenimiento Redhat Enterprise Linux For Virtual Datacenters With Smart Management Premium para dos (2) nodos físicos- Contrato No. 145-2023 No. de aceptación 1000048052.			
	Periodo Facturado: Enero desde hasta			

MEDIOS DE PAGO

Botón de pago PSE
WWW.S3.COM.CO

Banco de Occidente
Cuenta Corriente
No. 520-81843-6

BBVA
Cuenta Ahorros
No. 266178920

Bancolombia
Cuenta Ahorros
No. 396-526044-32
Convenio 42618

Banco AV Villas
Cuenta Corriente
No. 370012478

Impuesto	Base	Tarifa	Importe
IVA	$ 66.076.232,00	19,00	$ 12.554.484,08
Rte. IVA	$ 0,00	0,00	$ 0,00
Rte. Fuente	$ 0,00	0,00	$ 0,00
Rte. ICA	$ 0,00	0,00	$ 0,00

Las cancelaciones de servicios deben ser notificadas por medio de carta rmada por el representante legal y con 30 días de anticipación al correo: aseguramientodelingreso@s3.com.co y servicioalcliente@s3.com.co
Para mayor información puede comunicarse al teléfono 651 00 51 Ext 2019 o al celular 317 403 589

Resolución Dian No. 18764047163982 del 5/04/2023 con una vigencia de 12 meses
Numeración Habilitada por facturación electrónica del 2.501 a 5.000
IVA régimen común Actividad Económica 6311
Agentes retenedores de ICA Tarifa 9,66 x 1000
No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores

CUFE: d8cd52442377f3ed0a7a490c466ddb3020010ef4fab4fefc321605cfb46858412b2267318eaf5f6165e9262a85dd3174

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
NIT. 830.120.215-2

CERTIFICA QUE

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que **S3 Simple Smart Speedy S.A.S.,** ha cumplido en forma adecuada con el pago de los aportes de sus trabajadores por concepto de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a Caja de Compensación Familiar.

2. A enero de 2024 y por los últimos seis meses, **S3 Simple Smart Speedy S.A.S** ha realizado el pago de sus trabajadores a los sistemas de Riesgos Profesionales, Salud, Pensiones y Aportes a Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., en el mes de enero del año 2024 a quien interese.

JULIANA ANDREA BUSTOS MEJIA
Revisor Fiscal
TP – 269.994 -T
Por delegación de
Kreston RM S.A.
CER-0061-24
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

CC *Archivo*



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.021.381
BUSTOS MEJIA
APELLIDOS
JULIANA ANDREA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1995
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

15-FEB-2013 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2402500-00434760-F-1088021381-20130508 0032951543A 1 39136992

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

269994-T



JULIANA ANDREA
BUSTOS MEJIA
C.C. 1088021381
RES. INSCRIPCION 787 **DEL 30/04/2020**
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

290636 **303731**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

216753BE51A89ECD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIANA ANDREA BUSTOS MEJIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088021381 de DOSQUEBRADAS (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 269994-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SUPERVISIÓN AL CONTRATO N° CTO145-2023
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Informe N° 01

OBJETO:

CONTRATAR LA RENOVACIÓN, SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO REDHAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS WITH SMART MANAGEMENT PREMIUM PARA 2 NODOS FÍSICOS.

Bogotá, D.C. 26 enero de 2024

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de supervisión del Contrato N° CTO145-2023, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA RENOVACIÓN, SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO REDHAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS WITH SMART MANAGEMENT PREMIUM PARA 2 NODOS FÍSICOS**", con fecha de suscripción del 21 de noviembre de 2023 entre el FNA y S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., describe el resumen de las actividades realizadas por cada una de las partes y las observaciones resultado de la labor de seguimiento que se han encontrado respecto al Contrato.

"Contratar La Renovación, Suscripción, Soporte Y Mantenimiento Redhat Enterprise Linux For Virtual Datacenters With Smart Management Premium Para 2 Nodos Físicos",

2. RESUMEN EJECUTIVO

ASUNTO	EVENTO / DESCRIPCION
Número de contrato	CTO145-2023
Fecha de suscripción	21 de noviembre de 2023
Fecha Firma acta de inicio	01 de diciembre del 2023
Valor del Contrato	El valor del presente contrato es de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($78.630.716)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
Plazo	**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **Nota 1:** El proveedor seleccionado deberá realizar la activación de las licencias durante los cinco (5) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio. Las licencias tendrán una vigencia de doce (12) meses y el proveedor tendrá un plazo de un (01) mes contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para realizar la legalización de la renovación de la suscripción de los productos Redhat directamente con el fabricante. **Nota 2:** El soporte y mantenimiento Redhat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para dos (2) nodos físicos será por doce (12) meses, toda vez que estos servicios son suministrados directamente por el fabricante.
Fecha de finalización	31 de diciembre de 2023
Información del Contratista	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NIT: 830120215-2 Claudia Alexandra Pardo Quiroga Representante Legal
Supervisor del Contrato	Ing. Aura Elisa Guerrero Moreno / Gerente Servicios de TI e Infraestructura
Apoyo a la Supervisión del Contrato	Ing. Luis Rosendo Herrera Ospina

Tabla No. 1 – Resumen ejecutivo CTO145-2023

En cumplimiento al apoyo a la supervisión asignada por la Gerencia de Servicios de TI e Infraestructura del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, se realizó el seguimiento a las actividades conforme a lo establecido en el Contrato N° CTO145-2023.

Dentro de las actividades más importantes en la revisión del periodo N° 01 se ejecutaron las siguientes:

- Verificación de la gestión realizada durante el periodo en mención, estas revisiones corresponden a cada uno de los servicios que contiene el Contrato N° CTO145-2023.
- Verificar la entrega de la documentación que acredite la adquisición a nombre del FNA de la Renovación de las dos (2) suscripciones de Redhat con una vigencia de un (1) año.
- Verificar la entrega al FNA la evidencia que permita validar la adquisición del soporte mismo, así como efectuar la activación y acceder a los servicios de soporte.

3. OBJETIVO DEL INFORME

- Reportar estado general del Contrato.
- Reportar eventos y hallazgos, de conformidad con las funciones de supervisión.
- Expedir Informe de Supervisión para soportar el pago del Contrato.

4. INFORME DE AVANCE PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, se realiza el seguimiento y control de los servicios proporcionados por el Contratista, y cuyo estado de avance se presenta a continuación:

SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL	VALORES INCLUIDO IVA %	%
Valor total del contrato	**$ 78,630,716.00**	100%
Total Ejecutado antes del Presente Pago	$ -	0%
Valor a Pagar (*)	$ 78,630,716.00	100%
Total Ejecutado	$ -	0%
Valor Pendiente por Ejecutar	**$ 78,630,716.00**	**100%**

*** El Fondo Nacional del Ahorro pagará el valor del contrato en un (1) único pago, una vez cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa entrega de la copia del contrato, carta, certificado o documento equivalente de la renovación o suscripción de las licencias descritas en las especificaciones técnicas expedido por el fabricante del software Redhat a nombre de este.**
El pago de la factura se realizará previa aprobación y visto bueno de la misma por parte del supervisor del contrato, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la Entidad.
Las facturas deben presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, y estar acompañadas de certificación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, por el período correspondiente.

Tabla No. 2 – Estado Financiero del Contrato N° CTO145-2023

a. AVANCE ACTIVIDADES

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, se realiza el seguimiento y control de las actividades ejecutadas por el Contratista, cuyo estado de avance se presenta a continuación:

Porcentaje de Ejecución de Actividades Proyectadas a la Fecha	100%
Porcentaje de Ejecución de Actividades Realizadas a la Fecha	100%
DIFERENCIA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	0%

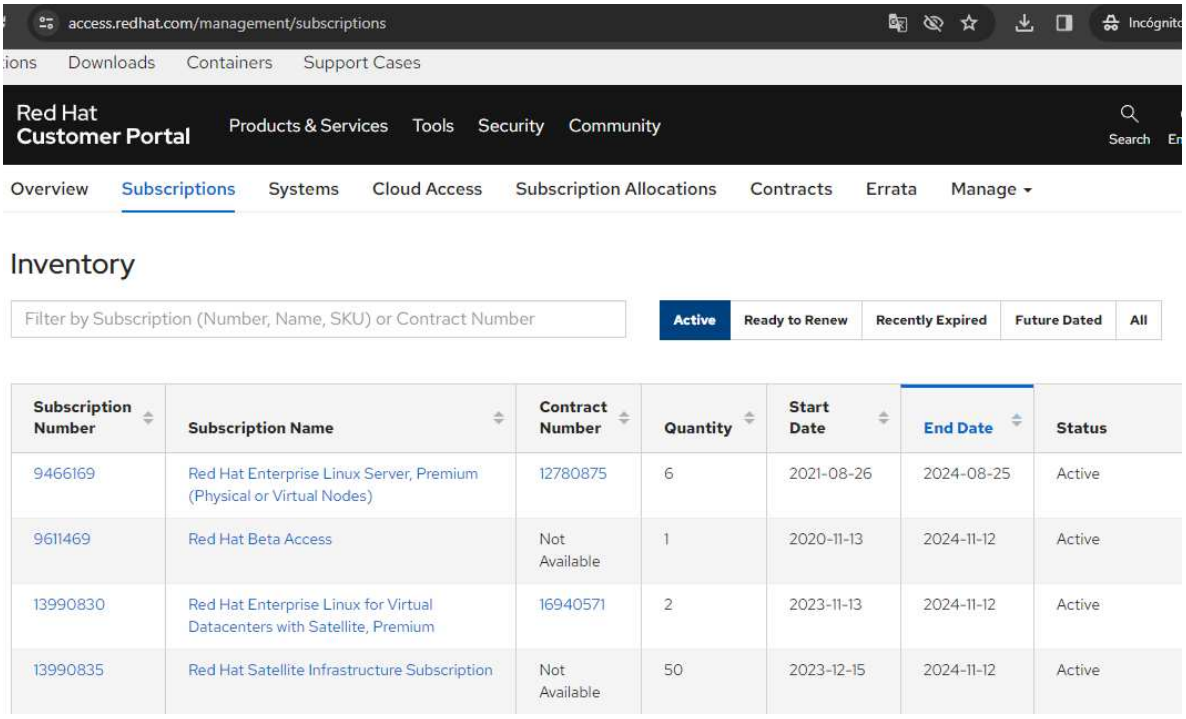
5. CONCEPTO SUPERVISIÓN

Se concluye entonces, que el proveedor S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. realizó todas las actividades necesarias para dar cumplimiento con los requerimientos definidos en el Contrato N° CTO145-2023, así:

- Renovación y Activación suscripciones licenciamiento Redhat en la página WEB del fabricante.
- Activación soporte licenciamiento Redhat.
- Acceso herramienta de gestión de licenciamiento Redhat en la página WEB del fabricante
- Presentación informe de actividades efectuadas por el Contratista.
- Radicación de la (1) prefactura, acorde a lo estipulado en la forma de pago.

El soporte y suscripciones del licenciamiento Redhat fueron activadas dentro del tiempo estipulado con fecha inicial 13 de noviembre de 2023 y acorde a las cantidades y vigencia definida por el FNA con fecha final hasta el 12 de noviembre de 2024, de acuerdo con la imagen adjunta tomada de la página Web del Fabricante:

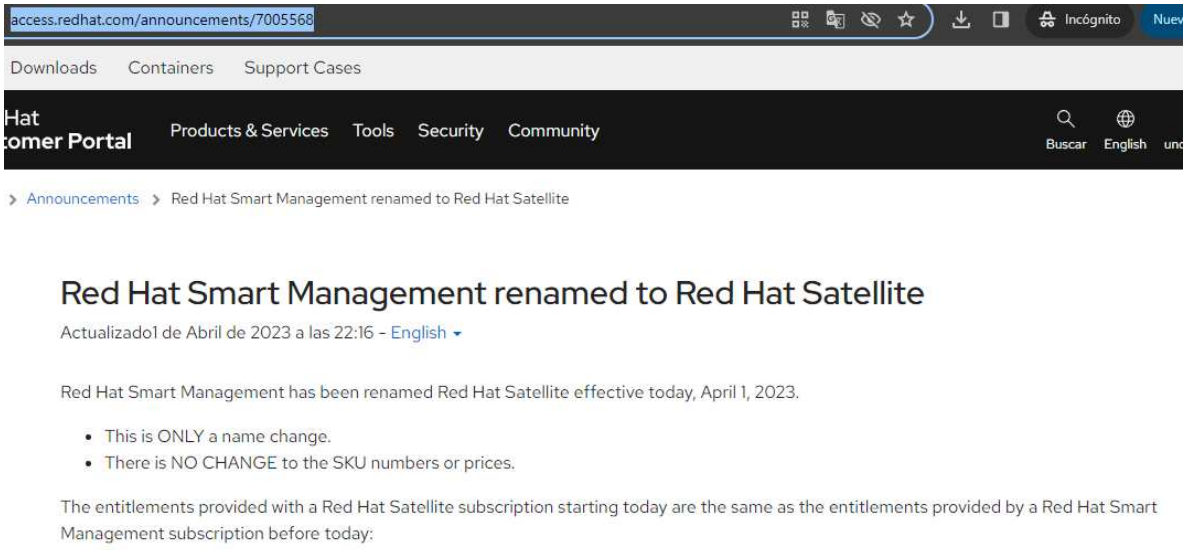
Resumen Suscripciones				
Cantidad	**Código do Produto (SKU)**	**Suscripción o Servicios Adquiridos**	**Initial Date**	**Final Date**
2	RH00006	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Satellite, Premium	13 de Noviembre de 2023	12 de Noviembre de 2024



Subscription Number	Subscription Name	Contract Number	Quantity	Start Date	End Date	Status
9466169	Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (Physical or Virtual Nodes)	12780875	6	2021-08-26	2024-08-25	Active
9611469	Red Hat Beta Access	Not Available	1	2020-11-13	2024-11-12	Active
13990830	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Satellite, Premium	16940571	2	2023-11-13	2024-11-12	Active
13990835	Red Hat Satellite Infrastructure Subscription	Not Available	50	2023-12-15	2024-11-12	Active

Tabla No. 3 y 4 – Estado Suscripción Licenciamiento Redhat

Nota : Debido a que el objeto del contrato N° CTO145-2023 es "CONTRATAR LA RENOVACIÓN, SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO REDHAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS WITH SMART MANAGEMENT PREMIUM PARA 2 NODOS FÍSICOS.", pero en la renovación la descripción del licenciamiento cambio por; "RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS WITH SATELLITE PREMIUM", el contratista adjunto el link del fabricante https://access.redhat.com/announcements/7005568 en donde informa el cambio en la descripción del producto objeto del licenciamiento, pero no cambia en cuanto a la cantidad, número de parte, las condiciones generales y el alcance contratado, lo anterior de acuerdo con la imagen adjunta:



Grafica No. 1 – Cambio en el nombre del Licenciamiento CTO145-2023

A continuación, se relacionan las actividades adicionales efectuadas por el apoyo a la supervisión del contrato del FNA:

- Revisión del informe del Contratista.
- Acceso a Herramienta de gestión de licenciamiento del fabricante Redhat.
- Realización del Informe de Supervisión sobre el Contrato asignado
- Verificación de la prefactura y la documentación solicitada.

6. NIVELES DE SERVICIO

Debido a que el objeto del contrato N° CTO145-2023 es "CONTRATAR LA RENOVACIÓN, SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO REDHAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS WITH SMART MANAGEMENT PREMIUM PARA 2 NODOS FÍSICOS.", se cuenta con un acuerdo de niveles de Servicios descrito dentro del documento "Anexo No. 2 - Acuerdo de Niveles de Servicio Redhat.pdf", que hace parte integral de esta contratación.

7. VERIFICACIÓN DE ENTREGABLES

Durante el periodo en mención, el proveedor proporciona los entregables productos de las actividades gestionadas y acordadas, en las fechas establecidas entre el contratista y el FNA, tales como:

- Revisión del informe del Contratista.

- Entrega de los documentos para radicación de la prefactura a través de correo electrónico.

Una vez cumplidos los compromisos y entregados los documentos solicitados durante la reunión de seguimiento del Periodo N° 01, se concluirá que el proveedor ha cumplido con los requisitos establecidos para el pago de la factura acorde a la prefactura presentada, por un valor total de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($78.630.716)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar., y por lo tanto se recomienda realizar el procedimiento correspondiente con el fin de realizar la cancelación de la misma.

8. CONCLUSIÓN

- El seguimiento en la gestión del periodo evaluado queda consignado en el acta de seguimiento N° 01.
- El informe de gestión del contratista cumple con los tiempos establecidos para su entrega, así como con los requisitos establecidos para el pago de la factura acorde a la prefactura presentada por un valor total de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($78.630.716)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar y por lo tanto, el contratista radicara preforma por dicho valor para ejecutar el procedimiento correspondiente, con el fin de realizar la cancelación de la misma.
- Con base en la verificación de la prestación de los servicios dentro del Contrato en mención, el Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos para el pago de la factura y, por lo tanto, se recomienda realizar el procedimiento correspondiente con el fin de realizar la cancelación de esta.

9. EVALUACION

En la tabla a continuación, se hace la evaluación de la gestión realizada por el Contratista durante el periodo N° 01 del presente informe:

EVALUACION PARCIAL	
Cumplimiento del contrato	**4.0**
Plazos	**4.0**
Aspectos administrativos	**4.0**

Tabla No. 5 – Evaluación del Contratista para el CTO145-2023

En constancia se firma a los veintiocho (26) días del mes de enero de 2024.

AURA ELISA GUERRERO MORENO
Gerente de Servicios de TI e Infraestructura
Supervisor del Contrato N° CTO145-2023

Elaboró: Luis Rosendo Herrera Ospina – Apoyo a la Supervisión Contrato CTO145-2023

Bogotá DC, 28 diciembre de 2023

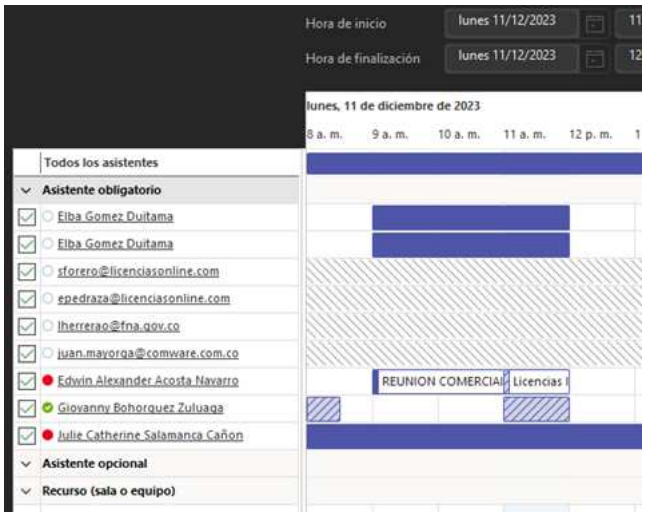
Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Atn. Ing. Luis Rosendo Herrera Ospina
Ciudad.

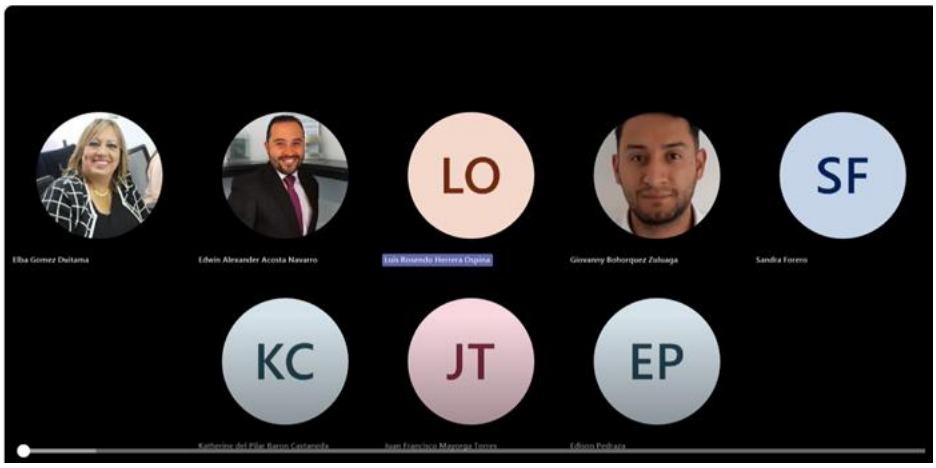
Cordial saludo,

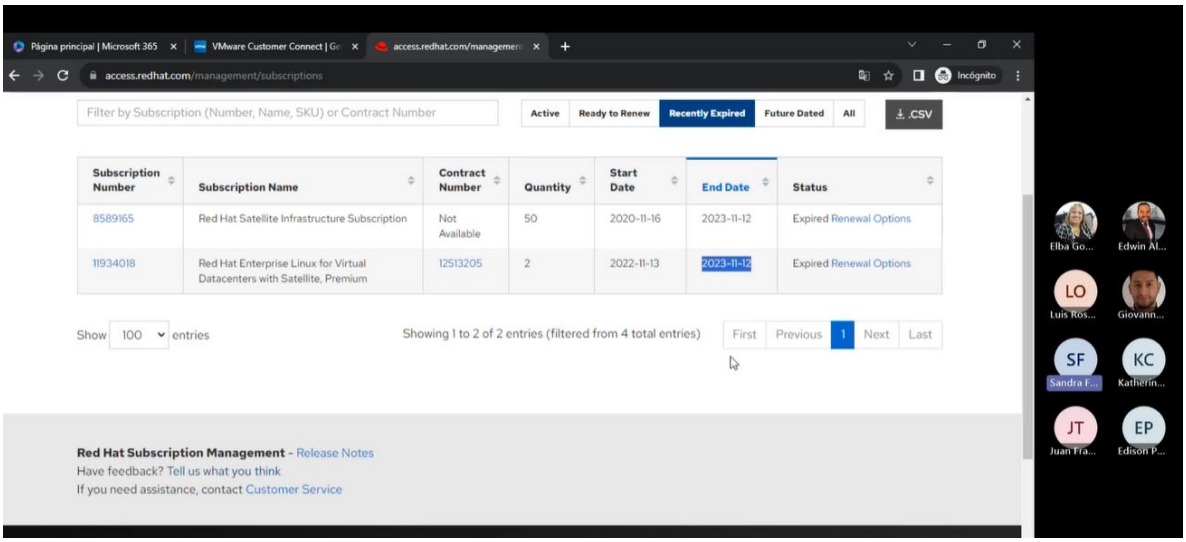
Con atención a la adjudicación a favor de la sociedad S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S identificada con NIT 830120215-2 se firmó contrato CTO N° 145 de 2023 dentro del proceso de licitación FNA-VTTD-CD-1242023,de manera atenta nos permitimos describir en el presente documento las actividades desplegadas en pro de garantizar el objeto contractual : " *Contratar la renovación, suscripción, soporte y mantenimiento Redhat Enterprise Linux For Virtual Datacenters With Smart Management Premium para dos (2) nodos físicos*"

En correo enviado al FNA el día 13 de diciembre del 2023, se informa avance de las actividades así:

1. El pasado lunes 11 de diciembre de 2023 se realizó una mesa trabajo a través de la plataforma Teams con el equipo de trabajo de S3, con el ingeniero @Luis Rosendo Herrera Ospina y su equipo de trabajo (Comware) y el distribuidor LOL. Lo anterior, a efectos de conocer el Red Hat Login del Fondo Nacional del Ahorro y de esta manera identificar quien es el administrador de la consola y las fechas de licenciamiento, para así dar inicio al proceso de actualización del licenciamiento, tal como se evidencia a continuación:







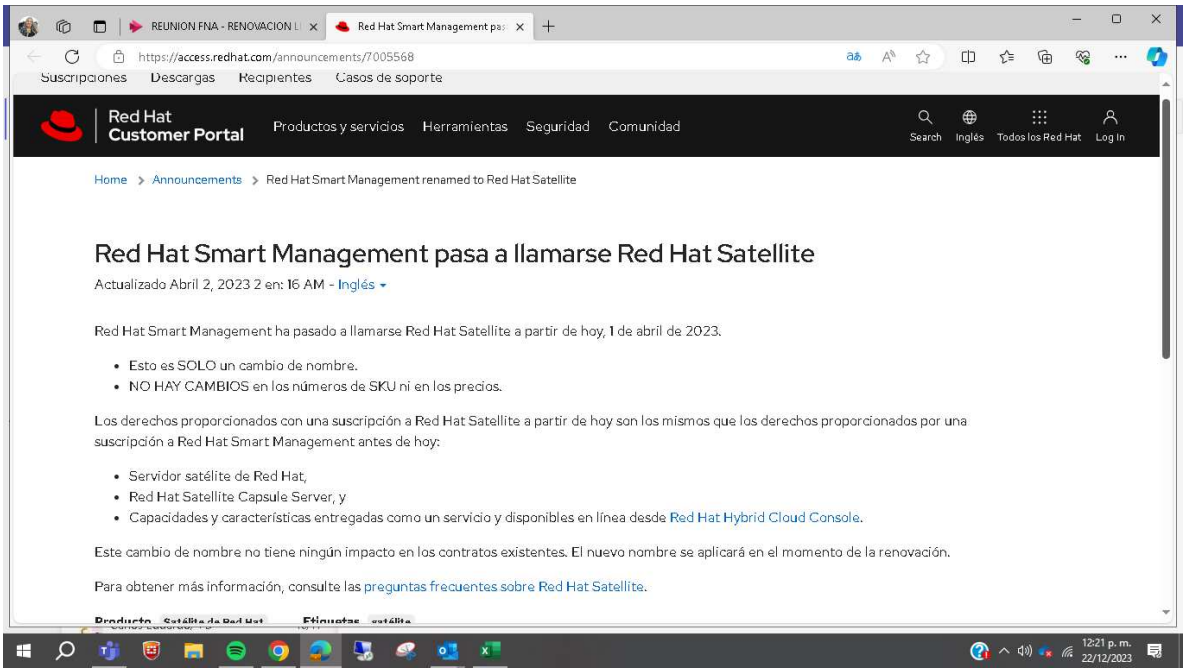
2. En consecuencia, en la sesión desarrollada nuestro distribuidor LOL informó que la renovación de la suscripción podría demorarse hasta tres (3) semanas por políticas internas de RedHat. No obstante, es importante señalar que sin importar lo informado por nuestro distribuidor, S3 optó por buscar diferentes alternativas con el propósito de garantizar la correcta ejecución del contrato suscritos con ustedes y con esto prestar un servicio óptimo de acuerdo con sus necesidades para así minimizar el tiempo señalado por el distribuidor LOL.

3. En ese sentido, el 13 de diciembre de 2023, RedHat se comunicó directamente con S3 con el ánimo de informar que el licenciamiento podría efectuarse antes del tiempo señalado inicialmente. Por lo anterior, las licencias podrían quedar activas en un tiempo inferior que el señalado en la sesión sostenida el día 11 de diciembre.

En correo enviado al FNA el día 27 de diciembre del 2023, se informa avance de las actividades así:

4. El miércoles 20 de diciembre de 2023 se realizó nuevamente una mesa trabajo a través de la plataforma Teams con el equipo de S3, el ingeniero @Luis Rosendo Herrera Ospina su equipo de trabajo (Comware) y el distribuidor LOL. Lo anterior, a efectos de aclarar el cambio de nombre del producto, el cual no genera modificación en las características de este.

5. Se informó a FNA que el fabricante RED HAT envió en el mes de abril del 2023 un correo comunicando a todos sus clientes que contaban con este servicio el siguiente cambio Red Hat Smart Management pasa a llamarse Red Hat Satellite - Red Hat Customer Portal. En ese orden de ideas, se identifica que la renovación ofrecida y entregada por S3 y LOL cumple con los requerimientos generados por la entidad FONDO NACIONAL DEL AHORRO.



6. Así las cosas, y cumpliendo con el compromiso adquirido se remite este correo como soporte de los mencionado en el punto dos (2) confirmando el cambio del nombre de la renovación del licenciamiento a través del link Red Hat Smart Management pasa a llamarse Red Hat Satellite - Red Hat Customer Portal del fabricante.

7. Es importante mencionar que, en esta misma sesión, se confirmó al equipo de Comware, que el usuario con el que trabaja la entidad (FNA) que pertenece al Ingeniero Luis Rosendo es quien cuenta con el acceso de la plataforma.

Display Name:	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO**
Company Name:	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO**
Contract Number:	16940571
Order Number:	22006718
Subscription Number:	13990830
Active Period:	11/13/23 ~ 11/12/24
SKU:	RH00006
Quantity:	2
Description:	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Satellite, Premium

Para finalizar, relacionamos la Carta remitida el pasado 14 de diciembre en donde el fabricante Red Hat da a conocer el aviso de cumplimiento /Activación Suscripciones de Red Hat.

Red Hat

Bogotá, Diciembre 14 de 2023

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
La Ciudad

Ref: Aviso de Cumplimiento / Activación Suscripciones Red Hat

Respetados Señores,

Por medio de la presente queremos comunicar a ustedes, que se encuentrarán activos en nuestros sistemas los siguientes productos:

FNA

Resumen Suscripciones				
Cantidad	Código do Produto (SKU)	Suscripción o Servicios Adquiridos	Initial Date	Final Date
2	RH00006	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Satellite, Premium	13 de Noviembre de 2023	12 de Noviembre de 2024

Para finalizar, queremos manifestarles que Red Hat Colombia, está atento a seguir apoyando a la entidad por intermedio de nuestros socios de negocios, particularmente SIMPLE SMART SPEEDY - S3, en los proyectos de adquisición de tecnología, servicios y capacitación que el FNA requiera.

Boris Sánchez
Líder Sector Público
Red Hat Colombia

El presente documento de firma a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente.

CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
Representante Legal
S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS
Nit. 830.120.215-2

Bogotá, Diciembre 14 de 2023

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
La Ciudad

Ref: Aviso de Cumplimiento / Activación Suscripciones Red Hat

Respetados Señores,

Por medio de la presente queremos comunicar a ustedes, que se encuentrarán activos en nuestros sistemas los siguientes productos:

FNA

Resumen Suscripciones				
Cantidad	**Código do Produto (SKU)**	**Suscripción o Servicios Adquiridos**	**Initial Date**	**Final Date**
2	RH00006	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Satellite, Premium	13 de Noviembre de 2023	12 de Noviembre de 2024

Para finalizar, queremos manifestarles que Red Hat Colombia, está atento a seguir apoyando a la entidad por intermedio de nuestros socios de negocios, particularmente SIMPLE SMART SPEEDY - **S3**, en los proyectos de adquisición de tecnología, servicios y capacitación que el FNA requiera.

Boris Sánchez
Líder Sector Público
Red Hat Colombia

S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS

Para **FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO**

CR 65 No 11 83
BOGOTA
COLOMBIA

Fecha 09/01/2024

Hora 14:25

Número de identificación 899.999.284-4

Prefactura

#	Número de artículo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	MESMESADSE001	MESA DE SERVICIO Contratar la renovación, suscripción, soporte y mantenimiento Redhat Enterprise Linux For Virtual Datacenters With Smart Management Premium para dos (2) nodos físicos.	2	COP 33.038.116,00	COP 66.076.232,00

Fecha de vencimiento 24/01/2024

Total	COP66.076.232,00
Iva	COP12.554.484,00
Total a pagar	COP78.630.716,00

BBVA Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS**, identificado(a) con NIT número **830.120.215-2** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI** No. **0266178920** aperturada el **4 de abril del 2013**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **3 de enero del 2024.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0266178920**
Cuenta de 16 dígitos:**0266000200178920**
Cuenta de 20 dígitos:**00130266000200178920**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14937023047

(415)7707212489984(8020) 000001493702304 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 0 2 1 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 49 A 86 40

42. Correo electrónico contabilidad@s3.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 5 1 0 0 5 1	3 0 4 6 2 7 6 8 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 3 1 1	2 0 0 3 0 4 3 0	6 1 2 0	2 0 0 3 0 4 3 0		4 6 5 1	4 7 4 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 11 / 17 : 48: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARDO QUIROGA CLAUDIA ALEXANDRA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937023047

(415)7707212489984(8020) 000001493702304 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 0 2 1 5	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	7 9 3	0
73. Fecha	2 0 0 3 0 4 3 0	2 0 1 7 0 2 1 0
74. Número de notaría	3 9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 5 0 6	2 0 1 7 0 4 0 3
77. No. Matrícula mercantil	0 1 2 7 0 8 6 1	0 1 2 7 0 8 6 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 0 4 3 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937023047

(415)7707212489984(8020) **000001493702304 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 0 2 1 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 0 3 9 4 9 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARDO	QUIROGA	CLAUDIA	ALEXANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 2 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 9 0 7 7 7 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	ALVAREZ	ANDREA	YULIETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937023047

(415)7707212489984(8020) **000001493702304 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 0 2 1 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 3 7 4 9 7	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ZITRONE GROUP SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 1 0 1	2 0 2 1 1 1 0 3

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937023047

(415)7707212489984(8020) **000001493702304 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 0 2 1 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 0 2 1 3 8 1		2 6 9 9 9 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BUSTOS	MEJIA	JULIANA	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 6 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 4 5 6 2 8 8 8	2	2 8 8 3 0 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GARZON	PACHON	JEFFERSON	ALEJANDRO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 7 1 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 5 5 4 9 5	1	1 7 6 8 8 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CANO	LIZCANO	ANDREA	JULIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 2 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764047163982

(415)7707212489984(8020) 001876404716398 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 1 2 0 2 1 5	2				

11. Razón social
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 49 A 86 40

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2023-04-05 / 04:16:30 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres PARDO QUIROGA CLAUDIA ALEXANDRA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 30394928 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2023-04-05 16:16:30

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764047163982

(415)7707212489984(8020) 001876404716398 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 1 2 0 2 1 5	2				

11. Razón social

S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. CR 49 A 86 40	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	SSS	2,501	5,000	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Bogotá D.C. 11 de enero de 2024.

Señores:
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Ciudad

Referencia: Redhat CTO145-2023.

Asunto: Certificación de Cumplimiento las circulares 052 de 2007 y 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Apreciados, cordial saludo.

CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 30.394.928 de Manizales, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S por medio del presente escrito certifico que la sociedad se encuentra en cumplimiento de los requerimientos contemplados en las circulares 052 de 2007 y 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La presente certificación se expide a solicitud del Fondo Nacional del Ahorro, como anexo a la documentación para presentación de facturación del contrato referenciado.

Atentamente,

CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
Representante Legal
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT. 830.120.215-2

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES:
CONTRATO No. FNA-145-2023

CONTRATISTA:	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
NIT:	830-120-215-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C 30.394.928

Además de las condiciones establecidas en el Estudio Previo y sus anexos, así como en los documentos del proceso adelantado y en el Contrato contenido en la plataforma Secop II, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

Contratar la renovación, suscripción, soporte y mantenimiento Redhat Enterprise Linux For Virtual Datacenters With Smart Management Premium para dos (2) nodos físicos.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se hace necesario renovar la suscripción, soporte y mantenimiento RedHat Enterprise Linux for Virtual Datacenter with Smart Management Premium para 2 nodos físicos.

- Contratar la Renovación, Suscripción, Soporte y Mantenimiento Redhat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para dos (2) nodos físicos.;

 - Nombre de la empresa: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
 - Número de contrato: 12513205
 - Período activo: 13-NOV-2022 a 12-NOV-2023
 - SKU: RH00006
 - Cantidad: 2
 - Descripción: Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management, Premium para 2 nodos físicos.

Nota: Actualmente la suscripción y el soporte de las licencias adquiridas por el FNA se encuentran bajo el Número de Cuenta o Contrato **12513205** con el fabricante REDHAT con vencimiento a 12 de noviembre de 2023, Licenciamiento renovado o adquirido por la entidad mediante el contrato **076-2022.**

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

Las especificaciones técnicas se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1**. Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente documento.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.
3. Hacer entrega oportuna del bien o servicio objeto del contrato en los plazos acordados en el plan de trabajo.
4. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.

7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
10. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
11. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información y ciberseguridad del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
12. Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.
13. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del FNA.
14. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por el FNA y a terceros en general.
15. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de estas.
16. El contratista deberá contar con procedimientos y controles para la entrega de información no pública que haya sido suministrada por la Entidad y la destrucción de esta por parte del tercero una vez finalizado el servicio
17. El contratista deberá dejar claridad de que la propiedad de la información que pudiese llegar a consolidar durante las actividades de soporte y mantenimiento pertenece al FNA.
18. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Cumpliendo con los siguientes lineamientos y marco regulatorio establecido por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa 042 de 2012 concernientes a los servicios tecnológicos enunciados.
19. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor del FNA; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse
20. Informar al FNA la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
21. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
22. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda.
23. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
24. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor.
25. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el FNA.
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al FNA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
27. Colaborar con El FNA en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
28. Utilizar la imagen del FNA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
29. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al FNA en ejecución del contrato.
30. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
31. El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establecen las leyes, 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación

restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

32. Reportar a través del supervisor del contrato al grupo de prevención de fraudes y seguridad de la información cuando se encuentre evidencia de incidentes de seguridad o ciberseguridad que llegasen a afectar a la información propiedad de la Entidad, el reporte se deberá realizar una vez se conozca el incidente, alteración o manipulación de información.
33. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
34. Hacer uso de las herramientas de transferencia segura de la información que dispone la entidad para el envío y recepción de información catalogada como información clasificada o reservada, de acuerdo con las definiciones descritas en la ley 1712 de 2014.
35. Cumplir al Manual de Políticas de Seguridad de la Información - G–MN-SGSI del FNA.
36. Comprometerse a que todo el personal responsable de la ejecución del objeto del contrato conocerá los materiales de capacitación de riesgo operacional compartidos por el FNA.
37. El contratista debe conocer la regulación referente a la *Gestión del Riesgo Operacional* emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Capitulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.
38. El Contratista deberá disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el supervisor de este. El FNA podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas. Si se llegaren a presentar nuevos riesgos que afecten la ejecución del contrato, el contratista deberá modificar su plan de contingencia, y éste será avalado y verificado por el FNA.
39. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante la materialización de ataques cibernéticos.
40. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, Trabajo en casa o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.
41. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de riesgo operacional y continuidad de negocio. El FNA podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA para su respectiva revisión y cierre.
42. Comprometerse a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el FNA, para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
43. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la documentación que acredite la adquisición a nombre del FNA de la Renovación de las dos (2) suscripciones de Redhat con una vigencia de un (1) año
2. Entregar al FNA la evidencia que permita validar la adquisición del soporte mismo, así como efectuar la activación y acceder a los servicios de soporte.
3. Apoyar en las labores de registro de suscripciones y cambio del tipo de soporte para las suscripciones en los casos que aplique durante la vigencia del contrato.
4. Cumplir con las sugerencias y requerimientos efectuados por la supervisión del contrato y las demás que sean inherentes al objeto a ejecutar.
5. Garantizar al FNA frente a los bienes suministrados que:
 a) Los precios son los comerciales y no violan ninguna regulación legal sobre precios máximos y que estos precios no serán aumentados en ninguna forma, ni adicionados con recargos u otras sumas de ninguna clase que no consten expresamente en este contrato.
 b) Cumplen a cabalidad las normas técnicas prescritas oficialmente por el fabricante, acorde al tipo de bien objeto de este contrato y que en su instalación se tendrán en cuenta tales normas.

6. OBLIGACIONES DEL FNA:

a) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el mismo, previa aprobación del supervisor y demás requisitos establecidos.
b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
c) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
d) Ejercer la supervisión general del contrato.

e) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
f) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

VALOR: El valor del presente contrato **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($78.630.716)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO:

El Fondo Nacional del Ahorro pagará el valor del contrato en un (1) único pago, una vez cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa entrega de la copia del contrato, carta, certificado o documento equivalente de la renovación o suscripción de las licencias descritas en las especificaciones técnicas expedido por el fabricante del software Redhat a nombre de este.

El pago de la factura se realizará previa aprobación y visto bueno de la misma por parte del supervisor del contrato, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la Entidad.

Las facturas deben presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, y estar acompañadas de certificación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, por el período correspondiente.

Documentos Para el Trámite de Pago:

i. Correcta presentación de la factura
ii. Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GLC-CONT-FO-016 INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL PARA APROBACIÓN DE PAGOS

Nota 1: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 2: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 3: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Nota 4: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Nota 5: Una vez suscrito el contrato el contratista deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la recepción de esta.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: El proveedor seleccionado deberá realizar la activación de las licencias durante los cinco (5) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio. Las licencias tendrán una vigencia de 12 meses y el proveedor tendrá un plazo de un (01) mes contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para realizar la legalización de la renovación de la suscripción de los productos Redhat directamente con el fabricante.

Nota 2: El soporte y mantenimiento Redhat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para dos (2) nodos físicos será por doce (12) meses, toda vez que estos servicios son suministrados directamente por el fabricante.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato se ejecutará en la Ciudad de Bogotá en la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro – FNA ubicado en la carrera 65 #11-83.

El domicilio contractual se fija en la Carrera 65 #11-83 de la Ciudad de Bogotá.

9. **CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

10. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del Presupuesto Oficial es hasta la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE($79.106.716,00)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Presupuesto de gasto de funcionamiento, incluido en Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
10001907	30/10/2023	2.1.2.1.10.01.04 – Licencias	0503000 - Gcia Serv TI Infraes	OPER.000 - proyecto Operativo	$79.106.716,00

Expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro.

11. **OMISIONES:** Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente al FNA antes de la presentación de la OFERTA, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución, defectos o vicios de la ejecución serán asumidos íntegramente con su patrimonio. Así mismo, las omisiones o errores en el cálculo de su oferta económica y, en general, cualquier otro componente de los precios unitarios, serán de exclusiva responsabilidad del oferente y, por tanto, el FNA no realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

12. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del CONTRATISTA, el FONDO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera una indemnización parcial más no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, el FONDO tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le haya causado. La cláusula penal se hará exigible de conformidad a el procedimiento señado en las condiciones generales de la póliza de cumplimiento.

PARÁGRAFO: La pena por incumplimiento total o parcial, aquí pactada se podrá hacer efectiva por parte de FNA previo agotamiento de las siguientes actividades:

1) Supervisor del contrato realizará un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la pena, el cual deberá enviar previamente al CONTRATISTA, para que este dé las explicaciones del caso, las cuales deberá presentar por escrito en un término máximo de cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la documentación, con base en las cuales se determinará su grado de responsabilidad.
2) Si el FNA considera que las explicaciones no tienen justificación o no le asiste al CONTRATISTA una causal de exclusión de responsabilidad o no corresponde a lo ocurrido en desarrollo del Contrato y que el incumplimiento amerita hacer exigible la pena, el FNA determinará su monto conforme con lo estipulado en la presente cláusula y comunicará la decisión al CONTRATISTA, quien en todo caso podrá presentar al FNA reclamación contra dicha decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la medida.

3) Si el FNA no acoge las razones planteadas por EL CONTRATISTA, el valor establecido por concepto de cláusula penal en los términos aquí pactados podrá ser compensado con los montos que el FNA le adeude con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o declaración del siniestro de la garantía.

13. EL FONDO podrá realizar análisis de vulnerabilidades sobre la plataforma con el fin de identificar posibles brechas de seguridad que puedan comprometer la seguridad de la información de la Entidad, dichas vulnerabilidades deberán ser mitigadas por el proveedor, quien deberá garantizar la corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas detectadas.

14. **HABEAS DATA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establecen las leyes, 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo y/o terminación acudirán al arreglo directo.

16. **GARANTÍAS:** Dentro de los ***dos (02) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato en la plataforma del secop II,*** el contratista deberá presentar una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de este frente a la entidad.

Esta garantía consistirá en póliza de seguro que deberá contar con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del Valor total del Contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor total del Contrato	Con una vigencia igual plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes	20% del Valor total del Contrato	con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato

Nota 1: El contratista debe ajustar las garantías de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de que los amparos y vigencias correspondan a lo establecido en el presente numeral.

Nota 2: Las garantías contractuales se establecieron teniendo en cuenta el análisis de riesgo.

Nota 3: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia de los amparos por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa

17. **SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y

restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

18. **SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la Gerente de Servicios TI e Infraestructura, o quien haga sus veces o por quien el ordenador del gasto designe, y para tal finalidad podrá apoyarse en funcionarios de su área, y deberán dar cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión vigente y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Si el ordenador del gasto decide cambiar el supervisor, no será necesario suscribir documento modificatorio.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FNA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y el FNA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

19. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo su única responsabilidad y riesgo y mantendrá indemne al FONDO frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros por actuaciones imputables al Contratista; por consiguiente, el FONDO en ningún caso responderá por demandas o reclamaciones que puedan presentar sus empleados, asesores o terceros vinculados con el Contratista, con ocasión de daños o perjuicios, o respecto del pago de seguros, salarios y prestaciones sociales derivados de la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el FONDO, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del FONDO, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el FONDO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si el FONDO lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el FONDO cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el FONDO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

20. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes declaran que entre el FONDO y el personal que CONTRATISTA emplee para la ejecución del presente contrato no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, el FONDO únicamente se obliga a pagar a CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas, siendo obligación de este cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, al personal que emplee para la ejecución del contrato.

21. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no existe ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Nacional o en la Ley que impida la celebración del presente contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, ni en las listas restrictivas. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad se hará responsable ante el FONDO y ante terceros por los perjuicios que se llegaren a ocasionar. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad CONTRATISTA cederá el contrato, previa autorización escrita del FONDO y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

22. **SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

23. **CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del FONDO.

24. **CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO:** Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del FONDO. En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del FONDO, de acuerdo con el procedimiento interno del FONDO para tal efecto.

25. **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**: El Encargado se obliga y se compromete, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como cualquier otra norma que las reemplace, modifique o sustituya, a guardar absoluta reserva, confidencialidad y a no divulgar

información confidencial que por virtud del contrato sea suministrada por EL FONDO.

Para efectos del Contrato, los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás datos inherentes a la actividad de EL FONDO y a los cuales pueda tener acceso directo o indirectamente el CONTRATISTA, son de propiedad exclusiva del EL FONDO y por tanto el CONTRATISTA no podrá utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la cual pueda tener acceso en desarrollo del CONTRATO. La información mencionada anteriormente será utilizada exclusivamente para el desarrollo del objeto del CONTRATO. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente al EL FONDO sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente, incluso después de la terminación del CONTRATO. El CONTRATISTA a través del CONTRATO, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información que, debido a su trabajo o actividad, debe manejar y a no emplear el nombre de EL FONDO para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. En consecuencia y de conformidad con lo mencionado anteriormente, El Encargado declara que: a. Conoce y acepta que la violación de esta obligación lo hará incurrir en las sanciones legales correspondientes y en la terminación inmediata del presente contrato por justa causa y sin indemnización alguna por parte de EL FONDO. b. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la presente cláusula dará derecho a EL FONDO de exigir resarcimiento de los perjuicios resultantes de dicho incumplimiento. Por lo tanto, el presente acuerdo prestará mérito ejecutivo frente al pago de cualquier otra suma a cargo del EL FONDO. Y se compromete a: a. Tomar las medidas necesarias para que sus empleados y dependientes cumplan con las obligaciones previstas en esta cláusula. b. No retirar de las dependencias de EL FONDO datos y/o información a que tenga acceso, excepto con la autorización escrita de la persona responsable de EL FONDO. El Encargado no divulgará a terceros cualquier tipo de información obtenida en el desarrollo del objeto del contrato sin el consentimiento previo y por escrito de EL FONDO, excepto: a. Aquella información conocida por El Contratista antes de ser revelada bajo el contrato, sin que la misma estuviese sujeta a ninguna obligación de confidencialidad. b. Información publicada o que se publique, o de otra manera esté disponible al público en general y que no haya sido divulgada por EL FONDO. c. Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, El Contratista se obliga a avisar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud, a EL FONDO, para que éste pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas pertinentes para atenuar los efectos de tal divulgación. La presente cláusula de confidencialidad estará vigente durante todo el término de duración del contrato y a la terminación del mismo, permanecerá vigente a perpetuidad con respecto a la confidencialidad de los datos personales y las bases de datos que las contengan. Estas obligaciones se hacen extensivas a todos los datos personales y/o datos personales sensibles que reciba el CONTRATISTA de EL FONDO o de cualquier tercero con motivo de los Servicios objeto de este Contrato. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos en posesión de particulares.

26. **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los ingresos percibidos y recursos que componen su patrimonio no provienen de cualquier delito fuente relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo, contemplados en el Código Penal Colombiano; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a FNA, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, FNA procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

En el debido caso que se detecte que uno de los deudores del FNA se encuentre vinculado en la lista vinculante ONU y cualesquiera listas restrictivas, se deberá informar de manera inmediata al Oficial de cumplimiento del FNA, así mismo, al interior de la entidad no se podrán ejecutar nuevas operaciones ni recibir dineros nuevos provenientes del deudor, toda vez que dicha operación podría ser producto de la ejecución de una actividad presuntamente delictiva relacionada con el LAFT.

27. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y del contrato que forma parte de este, EL CONTRATISTA obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si existiesen hechos constitutivos de corrupción que tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación anticipada el mismo, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

El CONTRATISTA debe apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; debe manifestar que no se encuentra en causal de inhabilidad alguna para celebrar el presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos del FNA, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

EL CONTRATISTA, se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar (cuando aplique) a sus trabajadores y contratistas el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados y contratistas.

EL CONTRATISTA es conocedor de las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

28. RÉGIMEN LEGAL. El presente contrato se regirá por las disposiciones consagradas en el Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro - FNA, sin perjuicio de las normas legales aplicables a la materia.

29. TERMINACIÓN: El presente contrato terminará anticipadamente por las siguientes causas: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, caso en el cual se dejará expresa constancia del acuerdo bilateral; **b)** Por muerte de la persona natural o disolución de la persona jurídica, del CONTRATISTA, o de una de las personas naturales o jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del FONDO; **c)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume El CONTRATISTA, previo el trámite pertinente; **d)** En el caso de que El CONTRATISTA o alguno de sus asociados haya incurrido o incurra en actividades que impliquen para el FONDO Riesgo Reputacional; **e)** Por cualquiera de las causales previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

30. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato:

1) Los estudios previos del proceso No. **FNA-VJ-CD-123-2023**
2) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3) Todos los documentos del proceso.
4) Todas las condiciones establecidas en la plataforma SECOP II.

31. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la aceptación de las partes en la plataforma del secop II y para su ejecución se requerirá el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

Elaboró: Sandra Daniela Padilla Gutiérrez – Gerencia de Contratación
Vbo: Miguel Leonardo Fernandez Torres – Secretaria General

fna AHORRO	**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**	Código: GLC-CONT-FO-004
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Version: 0

DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN: Gerencia de Servicios de TI e Infraestructura	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Contrato No. CTO N° 145 de 2023	**Suscrito**: 21 de noviembre de 2023
Nombre del contratista: S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	**NIT o cédula contratista:** 830120215-2
Objeto del contrato: CONTRATAR LA RENOVACIÓN, SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO REDHAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS WITH SMART MANAGEMENT PREMIUM PARA 2 NODOS FÍSICOS.	
Valor del contrato: El valor del presente contrato es SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($78.630.716) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.	
Plazo: El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **Nota 1:** El proveedor seleccionado deberá realizar la activación de las licencias durante los cinco (5) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio. Las licencias tendrán una vigencia de 12 meses y el proveedor tendrá un plazo de un (01) mes contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para realizar la legalización de la renovación de la suscripción de los productos Redhat directamente con el fabricante. **Nota 2:** El soporte y mantenimiento Redhat Enterprise Linux for Virtual Datacenters with Smart Management Premium para dos (2) nodos físicos será por doce (12) meses, toda vez que estos servicios son suministrados directamente por el fabricante.	
Fecha aprobación póliza y/o RP: 01 de diciembre de 2023 y RP 5400001577	

Supervisión y/o Interventor: Aura Elisa Guerrero Moreno / C.C. # 35510194 de Bogotá

Para constancia, la presente acta se firma por los que intervienen el primero (01) de diciembre del año 2023.

POR EL FNA:

Aura Elisa Guerrero Moreno
Gerente de Servicios de TI e Infraestructura
Supervisor del Contrato

POR EL CONTRATISTA

Claudia Alexandra Pardo Quiroga
Representante Legal
C.C. # 30394928

Elaboró: Luis Rosendo Herrera Ospina – Apoyo a la Supervisión del contrato - Gerencia Servicios de TI & I.

División de Presupuesto
Documento de Pago

N° ORDEN DE PAGO	5300056555	**FECHA DE CONTABILIZACIÓN**	31.01.2024
N° DE REFERENCIA	315	**FECHA DE PAGO**	06.02.2024

RESPONSABLE DEL PAGO

NOMBRE COMPLETO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
N° IDENTIFICACIÓN	NIT 8999992844

PROVEEDOR	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	**N° IDENTIFICACION**	8301202152

BENEFICIARIO DEL PAGO

NOMBRE COMPLETO	S3 SIMPLE SMART SPEE		
N° IDENTIFICACION	8301202152	**TIPO DE IDENTIFICACION**	NIT
FORMA DE PAGO	PAGO ELECTRÓNICO	**CIUDAD**	BOGOTÁ
N° DE CUENTA	0266178920	**BANCO**	BANCO BBVA
TIPO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS	**INFORME N°**	CUENTA 01
N° FACTURA PROVEEDOR	fra 4-315 rad 02-2303-202401303036656		

OBSERVACIONES: fra 4-315 rad 02-2303-202401303036656.pl 61

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

SOLPED	N° PEDIDO	POS	NÚMERO DE CONTRATO	LERF	RE-L	VALOR
10001907	5400001577	00010	CTO 145 DE 2023 .	1000048052	5105626665	78.630.716
					AFECTACIÓN PEDIDO	78.630.716

DETALLE DE LA ORDEN DE PAGO

VALOR TOTAL FAC.	78.630.716,00
DESCUENTOS	4.834.137,00
NOTAS CRÉDITOS	78.630.716,00
VALOR A PAGAR	73.796.579,00

Usuario: Jarieth Astrid Rivera Ga
Fecha de impresión: 19.02.2024

División de Tesorería
Documento de Pago

No. ORDEN DE PAGO	315	**FECHA DE CONTABILIZACION**	06-feb-24
No. DOCUMENTO DE PAGO	5300056555	**FECHA DE DOCUMENTO**	06-feb-24
		FECHA DE COMPENSACION	06-feb-24
PROPUESTA	40218	**FECHA DE LA PROPUESTA**	06-feb-24

RESPONSABLE DEL PAGO

NOMBRE COMPLETO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
No. IDENTIFICACIÓN	8999992844	**TIPO DE IDENTIFICACÓN**	NIT
CONCEPTO	GIRO DE CESANTIAS PARCIALES SEC		

DATOS GENERALES

NOMBRE COMPLETO	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS		
No. INDENTIFICACION	8301202152	**TIPO DE IDENTIFICACION**	NIT
FORMA DE ENTREGA	PAGO ELECTRÓNICO		
CIUDAD DE ENTREGA	BOGOTÁ		
NUMERO DE CUENTA	0266178920	**TIPO DE CUENTA**	CUENTA DE AHORROS
BANCO	BANCO BBVA		
GRAV MOVIMIENTOS FINANCIEROS	0		

BENEFICIARIO DEL PAGO

NOMBRE COMPLETO	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS		
No. IDENTIFICACIÓN	8301202152	**TIPO DE IDENTIFICACIÓN**	25
NOMBRE:	S3 SIMPLE SMART SPEE		
OBSERVACIONES:	fra 4-315 rad 02-2303-202401303036656		
NÚMERO DE CUENTA	2511050101	**TIPO DE CUENTA**	CUENTA DE AHORROS
BANCO	BV02		
VIA DE PAGO	T		
VALOR NETO A CANCELAR	73.796.579		

DETALLE DE LA ORDEN DE PAGO

NO. DOCUMENTO	NO. FACTURA	IMPORTE	RETENCIÓN	NOMBRE DE LA CUENTA	CENTRO DE COSTO	NO. DE DOCUMENTO PRESUPUESTAL

DETALLE DOCUMENTO DE COMPENSACIÓN

ACREEDOR	DOC.COMP.	REFERENCIA	IMPORTE	TEXTO	PEDIDO	CONTRATO
1002034573	5300056555	315	73.796.579	fra 4-315 rad 02-2303-202401303036656	5400001577	CTO 145 DE 2023